



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 09 de Septiembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el informe N° 046-2021-MDLH/A.A, de 24 de agosto de 2021, deL Área de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 046-2021-MDLH/A.A, de 23 de agosto de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día jueves 12 de agosto del 2021, se recibió la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en la Acta N° 02 Entrega de bienes de ayuda humanitaria y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000150-2021, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 10 FT	UNIDAD	68	S/ 24.90	S/ 1,693.20
2	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 8 FT	UNIDAD	476	S/ 21.90	S/ 10,424.40
3	PLANCHA DE TRIPLAY	PLANCHA	1578	S/ 36.00	S/ 56,808.00
4	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 83CM X 1.80 M	UNIDAD	1646	S/ 25.00	S/ 41,150.00
5	CLAVO DE ACERO DE ½ IN (AL PESO)	KILO	20	S/ 19.14	S/ 382.80
ALIMENTOS					
6	ARROZ SUPERIOR X 1KG	UNIDAD	535	S/ 4.05	S/ 2,166.75
7	FIDEO TALLARIN SPAGUETTI X 500GR	UNIDAD	695	S/ 2.10	S/ 1,459.50
8	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 GR	UNIDAD	230	S/ 4.29	S/ 986.70
9	LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500GR	UNIDAD	230	S/ 3.20	S/ 736.00
10	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500GR	UNIDAD	230	S/ 2.90	S/ 667.00
11	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE 200 ML	BOTELLA	230	S/ 1.60	S/ 368.00
12	AZUCAR RUBIA X 1KG	UNIDAD	93	S/ 3.00	S/ 279.00
TOTAL					S/117,121.35

Que, dicho material será destinado para la atención de familias afectadas y/o damnificadas por el sismo, que tuvo lugar el 30 de julio de 2021, el cual fue de gran intensidad;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aceptar con eficacia anticipada la donación detallada líneas arriba, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

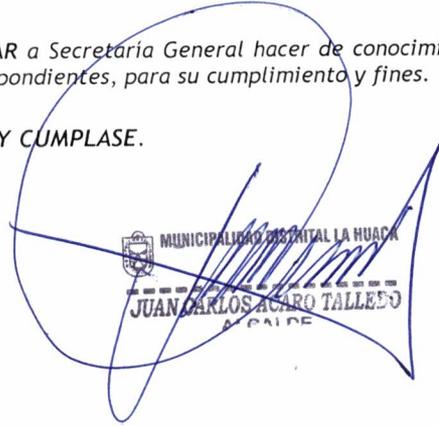
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación, valorizada en S/. S/117,121.35 (Ciento Diecisiete Mil, Ciento Veintiuno con 35/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, detallada en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEO
ALCALDE



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.